



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

##### *Aprobación definitiva del presupuesto de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 28 de noviembre y habida cuenta que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia de 29 de agosto de 2013), se hace constar lo siguiente:

I. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	171.796,29
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	224.530,00
3.	Gastos financieros	2.397,26
4.	Transferencias corrientes	47.400,00
6.	Inversiones reales	154.975,56
9.	Pasivos financieros	15.631,60
	Total presupuesto	616.730,71

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	143.749,68
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	111.864,32
4.	Transferencias corrientes	156.008,24
5.	Ingresos patrimoniales	128.959,91
6.	Enajenación de inversiones reales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	41.148,56
	Total presupuesto	616.730,71



II. – Plantilla de puestos de trabajo 2013:

A) Personal funcionario: 1 Secretario-Interventor y 1 Auxiliar Administrativo.

B) Personal laboral indefinido: 1 Oficial de segunda.

C) Personal laboral temporal a tiempo parcial: 3 categoría de limpiador.

D) Laboral subvencionado: 4.

En Hontoria del Pinar, a 31 de marzo de 2014.

El Alcalde,  
Francisco Javier Mateo Olalla